

Fehm.

Federación Empresarial
Hotelería de Mallorca

**Limitación de
temperatura en
establecimientos
hoteleros**

NUEVA NORMATIVA ESTATAL

Fehm.

Federación Empresarial
Hotelería de Mallorca

La temperatura de este establecimiento está regulada por el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto de medidas extraordinarias de eficiencia energética para cumplir con los objetivos de ahorro energético determinados por el gobierno de España, salvo excepciones, como, por ejemplo, en las habitaciones (BOE Núm. 184 de 2-08-2022)



Recintos calefactados no superior a 19°C

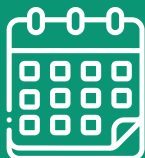


Humedad relativa entre 30%-70%



Recintos refrigerados no inferior a 27°C

Vigencia



Desde el: 10-08-2022

Hasta el: 01-11-2023

**El incumplimiento de estas obligaciones es sancionable*

EXCEPCIONES EN EL CENTRO DE TRABAJO

Donde por razones justificadas se necesite acomodar el criterio a una orientación más laxa, los servicios de prevención ajeno, mancomunado, propio, etc. determinarán por cada puesto de trabajo, actividad y tarea, la temperatura adecuada que garantice la seguridad y salud de las personas trabajadoras, dentro de los baremos previstos en el art. 7 y Anexo III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo